## BASES DE LICITACIÓN

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con la **Convocatoria Pública No. LI-001-CUCOSTA-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023**, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

# BASES

1.- DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

DESCRIPCION: **"CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES"**

UBICACIÓN: **AV. UNIVERSIDAD #203, DELEGACIÓN IXTAPA, PUERTO VALLARTA JALISCO.**

2.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

El licitante podrá designar la persona que suscriba la propuesta y demás documentos relativos a esta licitación, quien deberá contar con los documentos notariados que lo acrediten como apoderado legal o administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la convocatoria (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

4.- IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

5.- MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

6.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de los trabajos será de **160 días naturales.**
La fecha estimada para el inicio de los trabajos diciembre de 2023.

7.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales otorgará un anticipo del **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en sitio los trabajos la construcción de sus oficinas almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para su correcta ejecución.

8.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **15 de noviembre de 2023, la cita para realizarla será en el ingreso principal del Centro Universitario de la Costa, con domicilio en Av. Universidad N°203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a las 13:00 hrs**. como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos. Se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Licitante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de Aclaraciones se celebrará el día **15 de noviembre de 2023, a las 14:00 hrs., el lugar de reunión será en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situada en la planta alta del Edificio Administrativo, con domicilio en Av. Universidad N°203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco,** se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada licitante, la asistencia a la misma es obligatoria, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los licitantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de la Licitación y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

10.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Los licitantes registrados deberán presentar su propuesta en **un** sobre cerrado conteniendo las Propuestas técnica y económica, estructurada conforme se especifica en estas bases de licitación.

El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **28 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs.**, en la **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situada en la planta alta del Edificio Administrativo, con domicilio en Av. Universidad N°203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco**, levantándose el Acta correspondiente. El sobre que contenga las propuestas deberá ser entregado por un representante de la empresa licitante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

11.- LECTURA DE FALLO:

La fecha en que se llevará a cabo el acto de lectura de fallo, será especificada en el acta de presentación y apertura de propuestas.

12.- GARANTIAS:

De anticipo, el licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, con domicilio en Guadalajara, Jalisco y que se sujete a los Tribunales Competentes de esta misma ciudad, a favor de la Universidad de Guadalajara, , por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la Recepción de los Trabajos. Esta deberá ser presentada por el contratista junto con la estimación de finiquito.

13.- DOCUMENTACION QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACION:

Para preparar la propuesta, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se entregará en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mediante **un** sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad a lo señalado a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse en hojas debidamente identificadas con los datos de la empresa y en hojas membretadas de la misma en los casos en que se especifica. Podrán ser presentados documentos generados en el programa de precios unitarios propio con todos los datos solicitados.

b) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso d) de esta cláusula dentro un sobre cerrado en forma inviolable. El sobre deberá identificarse con el nombre de la empresa y el número de la Licitación.

   Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un licitante y el funcionario que preside el acto, el Doc.5 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

c) El representante legal de la empresa, acreditado en la inscripción de la presente licitación, deberá rubricar todas y cada una de las hojas que conforman la propuesta.

d) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| Doc. 1 | Carta con las declaraciones del contratista, según formato anexo. |
| Doc. 2 | Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos. |
| Doc. 3 | Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones. |
| Doc. 4 | Bases de la licitación firmadas en señal de su aceptación de las mismas. |
| Doc. 5 | Programa de ejecución de los trabajos, por partidas, graficado como diagrama de barras, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo. |
| Doc. 6 | Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana. |
| Doc. 7 | Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficando cada uno de los utilizados, como diagrama de barras, por semana, de acuerdo a formato anexo. |
| Doc. 8 | Programa de utilización semanal del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficando cada uno de los utilizados como diagrama de barras por semana. |

| | |
|---|---|
| Doc. 9 | Relación de maquinaria y equipo de construcción que intervendrá en la ejecución de la obra, indicando el número de unidades a utilizar, si es rentada o de su propiedad, y su ubicación física, según formato anexo. |
| Doc.10 | Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer, según formato anexo. |
| Doc. 11 | Carta compromiso como garantía de la seriedad de la propuesta, según formato anexo. |
| Doc. 12 | Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la propuesta. El precio unitario de cada concepto deberá consignarse tanto en número como en letra. **En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.** |
| Doc. 13 | Análisis de precios unitarios solicitados, de todos los conceptos a utilizar, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y la relación de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, estructurados con costos directos y costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los análisis de precios básicos utilizados. |
| Doc. 14 | Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y cargos aplicables. |
| Doc. 15 | Explosión de Insumos, conteniendo los costos de los materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria y equipo de construcción, así como las cantidades a utilizar de cada uno, el importe correspondiente y el resumen total. |
| Doc. 16 | Programa económico de los trabajos por partida, graficado por semana, considerando subtotales y acumulados por cada semana. |
| Doc. 17 | Cálculo de los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo. |

| | |
|---|---|
| Doc. 18 | Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo. |
| Doc. 19 | Cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo. |
| Doc. 20 | Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo. |
| Doc. 21 | Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, **en archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara.** Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de licitación. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.** |

14.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las propuestas, verificará:

En el presupuesto de obra:

a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.

b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se indique el precio unitario;

c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

d) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuaran las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones;

En la integración de las propuestas:

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria, las Bases de Licitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico:
Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales;

En el aspecto económico:
Que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa. también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el licitante esté realizando otros trabajos y que estas puedan ocasionar incumplimiento de esta obra.

Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara emita el fallo. Para la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, adjudicará el contrato de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

15.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o en las presentes Bases de Licitación y sus anexos.

B) Que el licitante se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura de la Licitación.

F) Que el Licitante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria.

H) Que se no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Que al licitante no le sea acreditada por la Supervisión de Obra y/o Gerencia de Construcción, la asistencia a la visita al sitio de los trabajos.

K) Que al licitante no le sea acreditada la asistencia a la junta de aclaraciones y que no presente copia del Acta de Junta de Aclaraciones.

L) Que el licitante modifique las especificaciones solicitadas.

M) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal acreditado durante el proceso de inscripción en alguna de las hojas de la propuesta.

N) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramado por DIAS NATURALES, ni en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.

O) Que alguno de los documentos solicitados este elaborado a lápiz o que tenga tachaduras o enmendaduras.

P) Que el sobre presentado con la propuesta no se encuentre debidamente cerrado.

Q) Que en el documento Doc.12 catálogo de conceptos, no se anote algún precio unitario con letra.

R) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

16.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACION:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las Propuestas presentadas, podrán ser negociadas por los Licitantes.

17.- LICITACION DESIERTA:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara procederá a declarar desierta esta licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa podrá cancelar esta licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara.

18.- COMUNICACION DEL FALLO:

La lectura del Fallo que emite el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara se hará en reunión pública cuya fecha se hará saber en el acta de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta correspondiente.

19.- DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, a realizarlo en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.
El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:
-Nombre del trabajador.
-CURP.
-Número de seguridad social.
-Salario base de cotización.
Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Si el Licitante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a los dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en los artículos 62 y 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITACORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se deben considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

20.- CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Licitación, se regirán bajo la modalidad del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

21.- FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Supervisión de Obra por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Supervisión y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales apruebe las estimaciones de obra realizadas.

22.- DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La propuesta del Licitante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, para lo que se le entregaran copia de los planos necesarios del proyecto de la obra, copias de documentos de identificación fiscal de la Universidad de Guadalajara y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

23.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El licitante a quien se le adjudique la obra deberá cumplir con las medidas de seguridad aplicables, así como con las medidas complementarias que le indique la supervisión de obra.

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la licitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y aplicar la normatividad universitaria.

El proceso de esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

24.- PENA POR ATRASO EN LA TERMINACION DE LA OBRA:

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer

de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

25.- ASPECTOS DE OBRA:

a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.

b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.

c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.

d) Se deberá considerar en los indirectos de su propuesta la instalación de servicios sanitarios según las normas aplicables y oficina de obra según requiera la obra.

e) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jalisco a 10 de noviembre de 2023

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

### CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; y en los artículos 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 34, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas y en posibilidad de construir la obra descrita a continuación y deseen participar en la presente licitación para la adjudicación del contrato.

| LICITACIÓN | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO | FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. | EMISIÓN DE FALLO . | PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **LI-001-CUCOSTA-2023** | **"CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES"** | **$ 2,500,000.00** | **14 DE NOVIEMBRE DE 2023** | **28 DE NOVIEMBRE DE 2023** | **06 DE DICIEMBRE DE 2023** | **160 DIAS NATURALES** |

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, a partir de la publicación en días hábiles y hasta el **14** de **noviembre** de **2023**, de 10:00 a 15:00 hrs., en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situado en la planta alta del edificio administrativo del Centro Universitario de la Costa con domicilio en la Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, previo cumplimiento de los requisitos y pago no reembolsable de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) mediante depósito bancario.

A los participantes cuya solicitud de inscripción haya sido aceptada, se les entregarán las bases de la licitación respectiva, de 10:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará el día **15 de noviembre de 2023 a las 13:00 hrs**. La cita para realizarla es **en el ingreso principal del Centro Universitario de la Costa, con domicilio en la Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**

El acto público de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **28 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, situada en la planta alta del Edificio Administrativo, con domicilio en Av. Universidad No. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**

La Universidad de Guadalajara, por conducto del Centro Universitario de la Costa, proporcionará un anticipo del 30% del importe del contrato.

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. Solicitud por escrito dirigida a la Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo, Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de esta en papel membretado de la empresa (original y copia).
2. Para la inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:
   A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
   B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
   C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
   D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
   E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de que no esté obligado a presentar la declaración anual del ejercicio inmediato anterior, por ser empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por contador público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro, además de carta de afianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
   F. Currículo de la empresa.
   G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
   H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la convocatoria.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
4. Constancia de situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta convocatoria.
5. Copia del Registro vigente de personas físicas o morales, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
6. Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta convocatoria.
7. Carta firmada por su representante legal en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de la obra.

Se revisará, previa a la venta de las bases, la documentación, a fin de verificar que los interesados cumplan los requisitos de la convocatoria; una vez cotejada la documentación, serán regresados los originales al solicitante.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los documentos de la licitación serán entregados el siguiente día hábil de aceptada la solicitud de inscripción.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.

Esta licitación se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y a las bases de la licitación.

A T E N T A M E N T E
**"Piensa y Trabaja"**
Puerto Vallarta, Jalisco, a 10 de noviembre de 2023.

**Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo**
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del
Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN No.:** **LI-001-CUCOSTA-2023**
**DEPENDENCIA:** **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
**PROYECTO:** **"CONCLUSION DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **9:05** horas del día **06** del mes de **diciembre** de **2023,** se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de esta Licitación.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

**LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: $7'479,965.95**
(Siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

**Lic. Alejandro Marín Rodríguez**
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa

**Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo**
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa

# ACTA DE LECTURA DE FALLO

**LICITACIÓN No.: LI-001-CUCOSTA-2023**
**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
**PROYECTO: "CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES.**

EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SIENDO **LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2023,** DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, SITUADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO ADMINISTATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO, EN LA AV. UNIVERSIDAD NO. 203 DELEGACIÓN IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EL **ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA,** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÈCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

**LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

**POR UN IMPORTE TOTAL DE: $7'479,965.95 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.



Av. Universidad 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal, México Tel [52] (322) 22 6 22 75
**www.cuc.udg.mx**

# ACTA DE LECTURA DE FALLO

**LICITACIÓN No.:** **LI-001-CUCOSTA-2023**
**DEPENDENCIA:** **CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
**PROYECTO:** **"CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES.**

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.

**POR LAS EMPRESAS**

| No. | CONTRATISTA | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| 1. | CONCREST, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |
| 2. | DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |
| 3. | ALBALI, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |
| 4. | NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |
| 5. | CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |
| 6. | LINDE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | NO ASISTE REPRESENTANTE | |

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Av. Universidad 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal, México Tel [52] (322) 22 6 22 75
**www.cuc.udg.mx**

# DICTAMEN TÉCNICO DE LICITACIÓN

Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de noviembre de 2023.

**LICITACIÓN No.: LI-001-CUCOSTA-2023**
**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
**NOMBRE: "CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES"**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

| No. | EMPRESA | IMPORTE INCLUYE I.V.A. |
|---|---|---|
| 1 | LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | $7'479,965.95 |
| 2 | NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V. | $7'495,279.46 |
| 3 | ALBALI, S.A. DE C.V. | $7'543,701.56 |
| 4 | CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | $7'612,799.74 |
| 5 | DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A DE C.V. | $7'650,507.69 |
| 6 | CONCREST, S.A. DE C. V. | $7'706,609.14 |

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de la propuesta, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el concursante y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.
- El debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.
- La coincidencia del precio unitario en el catálogo de conceptos con las tarjetas de precios unitarios, así como el cálculo del importe de cada uno de los conceptos y el precio total.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, emite el presente Dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas y se menciona las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.



Av. Universidad 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jal, México Tel [52] (322) 22 6 22 75
www.cuc.udg.mx

# DICTAMEN TÉCNICO DE LICITACIÓN

Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de noviembre de 2023.

**LICITACIÓN No.: LI-001-CUCOSTA-2023**
**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA**
**NOMBRE: "CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES"**

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, sugiere que la adjudicación del contrato para la elaboración de obra, a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a la empresa **LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** por un importe total de **$7'479,965.95 (siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.)**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo. Lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 43 y 44, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

4.- Propuestas desechadas: Ninguna.

ELABORÓ

**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 7815/2023

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD | | EL CONTRATISTA | |
|---|---|---|---|
| **Nombre, denominación o razón social** | Universidad de Guadalajara | **Nombre, denominación o razón social** | Linde Edificación y Construcción, S.A. de C.V. |
| **Representante** | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo | **Acta Constitutiva** | Escritura Pública No. 9,788 de fecha 09 de noviembre de 2016 ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular Número 44 de Zapopan, Jalisco |
| **Título** | Apoderada | **Representante** | C. Martin Isidro Sandoval Quintero |
| | | **Título** | Administrador General Único |
| **Documento que acredita las facultades** | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | **Documento que acredita las facultades** | Escritura Pública No. 14,596 de fecha 02 de diciembre de 2019 ante la fe del Lic. Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular Número 112 de Guadalajara, Jalisco |
| | | **R.F.C.** | LEC161109GJ0 |
| | | **Clave Patronal I.M.S.S.** | [redacted] 1 |
| **Domicilio** | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | **Domicilio** | Calle Ruíz Cortínez número 113-C, Colonia El Zapote, Código Postal 45400, Tonalá, Jalisco |

### LA OBRA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Denominación** | Conclusión del estacionamiento para profesores investigadores | | |
| **Clave** | LI-001-CUCOSTA-2023 | **Procedimiento de Adjudicación** | Licitación |
| **Dependencia responsable del seguimiento** | Centro Universitario de la Costa | **Dependencia o comité que adjudicó** | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa |
| **IMPORTE DE LA OBRA** | | **VIGENCIA** | |
| **Cantidad a pagar** | $7´479,965.95 I.V.A. Incluido | **Fecha de inicio de la obra** | Al día siguiente de la entrega del anticipo |
| **Porcentaje de anticipo** | 30% | **Duración de la obra** | 160 días naturales |

### FIANZAS

- ☒ a) **Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo**, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) **Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato,** misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) **Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco | | **Fecha** | 08 de diciembre de 2023 |
| **LA UNIVERSIDAD** | | **EL CONTRATISTA** | |
| | | [redacted] 2 | |
| **Representante** | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo | **Representante** | C. Martin Isidro Sandoval Quintero |
| **Título** | Apoderada | **Título** | Administrador General Único |
| **TESTIGOS** | | | |
| **Nombre** | Dr. Jorge Téllez López | **Nombre** | Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo |
| **Cargo** | Rector del Centro Universitario de la Costa | **Cargo** | Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa |

[redacted] 3

| DATOS DE **EL CONTRATISTA** | |
|---|---|
| **Teléfono** | 4 |
| **Correo Electrónico** | 5 |
| **REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)** | |
| **Número de Aviso de Registro** | AR27370/2023 |
| **Folio** | 6 |
| **Actividad** | LA CONSTRUCCION, DISEÑO Y DESARROLLO DE CASAS, EDIFICIOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CASA DE INTERES SOCIAL, INCLUSIVE CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ASI COMO ESCUELAS, BODEGAS, AUDITORIOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS; LA APERTURA Y REALIZACION DE DESARROLLOS URBANISTICOS, ASI COMO LA CREACION O COMPLEMENTACION DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION Y EDIFICIOS |

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SELE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

DECLARA LA UNIVERSIDAD

I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA.**

IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

**a)** En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO:** Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

**b)** En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD.**

EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD,** siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA,** por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

**a)** Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
**b)** En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
**c)** Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
**d)** Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA.**

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

b)-. Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

a)-. Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.

b)-. **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.

c)-. Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondientey **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existidoa favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA**. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarátan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD.**

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD.**
e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato,su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA**. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA,** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA,** éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD.**

FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD.**

MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA**. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD,** deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD,** dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA.**

SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD,** quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

12

# ANEXO "A"

## LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400

R.F.C. LEC161109-GJO TEL. [redacted]

**Dependencia** CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
**Lugar** PUERTO VALLARTA, JAL.
**Especialidad** CONSTRUCCION
**PROYECTO:** "CONCLUSION DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES"

**Clave** LI-001-CUCOSTA-2023
**Analista** MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
**Responsable** MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

| No. | CONCEPTO | U. | CANT. | P.U. | P.U. LETRA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | | |
| 1 | TRAZO Y NIVELACIÓN DE EXTERIORES CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACIÓN DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, BANQUETAS Y GUARNICIONES, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO (REFERENCIA DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS), EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | M2 | 5,646.41 | $ 19.68 | Diecinueve Pesos 68/100 M.N. | $ 111,121.35 |
| 2 | RETIRO CON RECUPERACIÓN DE TOPES DE ESTACIONAMIENTO FABRICADOS A BASE DE CONCRETO. INCLUYE: DESINSTALACIÓN PARA POSTERIOR USO DE LA TOTALIDAD DE ESTOS, RETIRO POR CUALQUIER MEDIO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA, ACARREO Y APILE HASTA LUGAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL EN LAS INMEDIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN | PZA | 282.00 | $ 81.61 | Ochenta y Un Pesos 61/100 M.N. | $ 23,014.02 |
| 3 | PODA, TALA Y DESENRAICE DE ÁRBOLES (CON ALTURAS MÁXIMAS DE HASTA 3.50 MTS) EXISTENTES EN ÁREA DE OBRA EN LA SUPERFICE DE RODAMIENTO, ENTRE CAJONES O TOPES DE ESTACIONAMIENTO. INCLUYE: RETIRO POR CUALQUIER MEDIO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA, ACARREO Y APILE DE ESCOMBROS HASTA LUGAR AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL EN LAS INMEDIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN | PZA | 22.00 | $ 1,410.27 | Mil Cuatrocientos Diez Pesos 27/100 M.N. | $ 31,025.94 |
| 4 | DEMOLICIÓN POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS DE PASOS PEATONALES A DESNIVEL. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR AREA DE DEMOLICIÓN, PROTECCION DE ÁREAS ADYACENTES COMO PISOS Y DEMÁS INSTALACIONES QUE PUDIERAN RESULTAR DAÑADAS EN EL PROCESO DE LA DEMOLICIÓN. HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DENTRO Y FUERA DE LA OBRA. | M2 | 80.40 | $ 406.76 | Cuatrocientos Seis Pesos 76/100 M.N. | $ 32,703.50 |
| | | | | | PRELIMINARES | $ 197,864.81 |
| | **CIMENTACION** | | | | | |
| 5 | EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN TERRENO NATURAL MATERIAL TIPO A, CON MAQUINARIA DE 0.00 A 1.00 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN HASTA 1 KM | M3 | 1,665.69 | $ 97.25 | Noventa y Siete Pesos 25/100 M.N. | $ 161,988.35 |
| 6 | CARGA CON MÁQUINA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA, A UN COSTADO DEL SITIO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA. | M3 | 1,665.69 | $ 263.66 | Doscientos Sesenta y Tres Pesos 66/100 M.N. | $ 439,175.83 |
| 7 | COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL, CON EQUIPO MECÁNICO VIBROPACTOR AL 90% PORTER, INCLUYE: ESCARIFICADO, INCORPORACIÓN DE AGUA, HOMOGENIZADO, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2 | 5,646.41 | $ 42.34 | Cuarenta y Dos Pesos 34/100 M.N. | $ 239,069.00 |
| 8 | SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BASE MEJORADA 100% DE GRAVA-ARENA DIRECTO DE BANCO DE RÍO CON UN CONTENIDO DE GRAVA Y ARENA EN PARTES IGUALES, COMPACATADA AL 95 PORTER CON MEDIOS MECÁNICOS; INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M3 | 1,665.69 | $ 626.51 | Seiscientos Veintiseis Pesos 51/100 M.N. | $ 1,043,571.44 |
| 9 | MACHUELO DE CONCRETO F'C= 150 KGS/CMS2, COLADO ENE L LUGAR, CON UNA SECCIÓN TRANSVERSAL DE 0.12 X 0.20 MTS. INCLUYE: ACERO DE REFUERZO TIPO ARMEX 12-12-3, TRAZO, NIVELACIÓN, EXCAVACIONES, CIMBRA, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, REMATES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, CORTES, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | ML | 111.36 | $ 444.95 | Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 95/100 M.N. | $ 49,549.63 |
| | | | | | CIMENTACION | $ 1,933,354.25 |
| | **ACABADOS** | | | | | |
| 10 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO ADOQUÍN VIBROPRENSADO PARA VIALIDAD CON DIMENSIONES DE 20 X 20 X 8 CMS DE ESPESOR, EN COLOR GRIS, MARCA PREMAPISA, ASENTADO SOBRE CAMA DE ARENA DE 5 CMS DE ESPESOR, JUNTEADO CON ARENA CERNIDA. INCLUYE: MATERIALES, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, EQUIPO, PLACA COMPACTADORA PARA TERMINACIÓN DE TRABAJO, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | M2 | 5,646.41 | $ 734.62 | Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 62/100 M.N. | $ 4,147,965.71 |
| 11 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO EN PISOS, Y/O PAVIMENTOS DE ASFALTO, ADOQUIN, CONCRETO O EMPEDRADO CON BROCHA, CEPILLO O RODILLO, EN FRANJAS DE 12 CMS DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO A BASE DE PINTURA VIA COLOR, BASE ACEITE MCA. SHERWIN WILLIAMS LÍNEA C97, ACABADO MATE, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, EN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y MACHUELOS. INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, MATERIALES, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 847.41 | $ 43.52 | Cuarenta y Tres Pesos 52/100 M.N. | $ 36,879.28 |
| | | | | | ACABADOS | $ 4,184,844.99 |
| | **LIMPIEZAS** | | | | | |
| 12 | LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y/O AL FINAL DE LA MISMA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CONSTRUCCIÓN. INCLUYE: EXTRACCIÓN DE BASURA, DESPERDICIOS DE MATERIALES COMO ACERO, ESCOMBRO, MATERIAL VEGETAL U ORGÁNICO, ETC. FUERA DE LA OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, TRASPALEOS, TIEMPOS DE ESPERA DEL CAMIÓN MIENTRAS LA MÁQUINA MANIOBRA, CARGA A CAMIÓN, FLETES, MANIOBRAS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL. | M2 | 5,646.41 | $ 23.41 | Veintitres Pesos 41/100 M.N. | $ 132,182.46 |
| | | | | | LIMPIEZAS | $ 132,182.46 |

**RESUMEN DE PARTIDAS**

| | |
|---|---|
| PRELIMINARES | $ 197,864.81 |
| CIMENTACION | $ 1,933,354.25 |
| ACABADOS | $ 4,184,844.99 |
| LIMPIEZAS | $ 132,182.46 |
| SUB TOTAL | $ 6,448,246.51 |
| IVA | $ 1,031,719.44 |
| TOTAL | $ 7,479,965.95 |

**Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.**

**LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**

[redacted]

**MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO**
**Administrador General Unico**

[redacted]

[redacted]

Ruiz Cortines 113-C Col. El Zapote, Tonala, Jalisco R.F.C. LEC161109GJO C.P. 45400 Tel. [redacted]

# PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
## CALENDARIZADO POR DIAS

LICITACION: LI-001-CUCOSTA-2023

OBRA: CONCLUSION DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES

PLAZO DE EJECUCIÓN: 160 días

| | PARTIDAS | DIAS CALENDARIO |
|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | |
| 2 | CIMENTACION | |
| 3 | ACABADOS | |
| 4 | LIMPIEZA | |

| | PARTIDAS | DIAS CALENDARIO |
|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | |
| 2 | CIMENTACION | |
| 3 | ACABADOS | |
| 4 | LIMPIEZA | |

EMPRESA: LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, SA DE CV

MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

FIRMA: [redacted]

Ruiz Cortines 115-C Col. El Zapote, Tonala, Jalisco R.F.C. LEC161109GJO C.P. 45400 Tel [redacted]

ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Costa
Presente

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informar a usted que para dar cumplimiento a la Cláusula 19 inciso a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE, de las bases del concurso LI-001-CUCOSTA-2023. Referente a la obra: "CONCLUSION DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES". Me permito presentar a usted el listado de personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos:

| NOMBRE | CURP | NSS | SALARIO |
|---|---|---|---|
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 285.00 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 420.00 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 420.00 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 280.00 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 420.00 |
| [redacted] | [redacted] | [redacted] | 320.00 |

Cabe hacer mención que este listado es enunciativo más no limitativo, ya que en el transcurso de la obra se estarán actualizando los listados conforme se vayan suscitando las modificaciones.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo las atenciones que se sirva dar a la presente, quedando de Usted a sus órdenes.

Guadalajara, Jal., a 12 de diciembre de 2023

[redacted]

LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
Martín Isidro Sandoval Quintero
Administrador Único

c.c.p. Archivo

[redacted]

# ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Puerto Vallarta**, Jalisco a las **13:00** horas del **01** de **julio** de **2024**, se reunieron en el **Centro Universitario de la Costa,** las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **(LICITACIÓN) No. LI-001-CUCOSTA-2023** al contratista: **LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de $7´479,965.95 (siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 95/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 2446184, COG: 3.5.1.1.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **24** del mes de **enero** del **2024** y se concluyó el día **01** de **julio** del **2024** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **CUCOSTA** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

| | |
|---|---|
| ENTREGA<br>[redacted]<br>**MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO**<br>Representante Legal<br>LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | RECIBE<br>**ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA**<br>Coordinador de Servicios Generales<br>CUCOSTA |
| TESTIGO<br>**MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO**<br>Secretario Administrativo<br>CUCOSTA | TESTIGO<br>**ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL**<br>Coordinador General de Patrimonio |

**FUNDAMENTACION LI-001-CUCOSTA-2023**

*1.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*2.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*3.- Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*4.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*5.-Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*6.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de*

*Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*7.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*8.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*9.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*10.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*11.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*12.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de*

*Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*13.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*14.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*15.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*16.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*17.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*18.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento*

*Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*19.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*20.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*21.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*22.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*23.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*24.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*25.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*26.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*27.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*28.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*29.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en*

*Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*30.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*31.-Eliminadas cinco palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*32.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*33.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*34.-Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de*

*Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*35.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*36.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*37.-Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*38.-Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*39.-Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*40.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*41.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*

*42.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21,párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, inciso 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.*